

Circular 35/1994 de 29 de noviembre

MODIFICACIONES EN LA GUÍA PARA 1995

Como todos los años, en estas fechas, procedemos a elaborar la nueva Guía para 1995, para lo cual hemos ampliado el plazo hasta el 22 de diciembre para que podáis incluir todos los cambios que tengáis pensado para el nuevo año. Para comunicar las variaciones tendréis a vuestra disposición en el Colegio los modelos oportunos que podéis rellenar y dejarlos directamente. Este año se va a modificar ligeramente, ya que no van a figurar los domicilios particulares como tal.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Continuando con la información recogida en la circular número 33, puedo confirmarte que se ha acordado con la Compañía de Seguros Zurich la renovación para 1995 de la póliza suscrita en 1994 con la Compañía Uniber, absorbida con posterioridad por la citada Zurich. La póliza se renovará en las mismas condiciones actuales, es decir cubriendo hasta 25.000.000.- pesetas por siniestro y con una franquicia de las primeras 500.000.- pesetas, que serán de cuenta del Letrado afectado. En virtud de un acuerdo al que se ha llegado con los colegios de Huesca y Teruel, la póliza se firmará conjuntamente por Zaragoza y Huesca a partir del 1º de enero, incorporándose a la misma Teruel en mayo, una vez que le venza la actualmente vigente. El acuerdo supone una importante mejora para los pertenecientes a más de un colegio de Abogados de Aragón porque la prima se pagará tan sólo por el Colegio de residencia y sin embargo cubrirá el ejercicio profesional en el territorio de los tres Colegios.

Ya indicábamos que existía la posibilidad de reducir la franquicia a 100.000.- pesetas, suscribiendo una póliza complementaria por importe de 6.000.- pesetas, pero que debía comunicarse al Colegio mediante el impreso que remitimos en su día o que puede retirarse en nuestras oficinas y en la Sala de Letrados del Juzgado. Hemos recibido ya 300 adscripciones y, salvo indicación en contrario, entenderemos que están interesados en la renovación los que tienen adscrita dicha póliza en la actualidad.

Por otra parte, hemos recibido 150 comunicaciones de compañeros interesados en segundos tramos, por lo que estamos trabajando para poder concretar una oferta en breve.

LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS

Publicada por fin la Ley en el B.O.E. de 25 de noviembre, hemos preparado un folleto con su texto, que los interesados pueden retirar en las oficinas del Colegio.

Asimismo, para el próximo día 16 de diciembre está previsto realizar en el Colegio una jornada de información y análisis de la Ley, en la que contaremos con primeros especialistas en la materia. Aunque adjuntaremos el programa concreto y coste de la inscripción con una próxima circular, avanzamos la noticia para que los posibles interesados puedan irse inscribiendo en una lista provisional que existirá en las oficinas del Colegio.

TURNOS DE OFICIO

Aprovechando el programa hemos modificado los oficios de designación que se enviaban al Abogado y al órgano judicial solicitante, siendo lo más importante de esta innovación el que deberás devolvérnoslos en su día tu designación junto con la documentación que acredite tu intervención, a efectos de facilitar el cómputo y posterior pago. Al mismo tiempo hemos aprovechado para emitir un tercer oficio, destinado al solicitante (hasta la fecha era el órgano judicial quien le comunicaba la

designación), y encaminado a tratar de solucionar algunos de los problemas que con mayor frecuencia se plantean a los abogados del Turno de Oficio, como consecuencia del desconocimiento que el ciudadano tiene del contenido y alcance real del Servicio. Te adjuntamos un ejemplar de dicho oficio, para tu conocimiento, y te agradeceremos cualquier sugerencia que pueda contribuir a mejorar la gestión del Servicio.

Un cordial saludo.

EL DECANO